



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 2019-00174

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **RUBEN DARÍO DUQUE GIRALDO** contra **MARGARITA MARIA DE FÁTIMA JARAMILLO MEJÍA**, este Despacho judicial mediante auto del 4 de noviembre de 2022, fijó el día **2 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **018-112056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, de propiedad de la señora Margarita María de Fátima Jaramillo Mejía identificada con C.C.32.331.200 y el cual se identifica así: *"Lote de terreno, con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, con una cabida aproximada de 6.454,49 metros cuadrados, ubicado en el Paraje El Morro, del Municipio del Peñol (Ant)"*.

Este inmueble fue avaluado en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$931.592.288)

Se hace saber que serán posturas admisibles las que cubran el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, esto es, **SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$652.114.601,6).**

Lo anterior de conformidad con el artículo 448, inciso 3° y 457 del CGP, previa consignación a órdenes del juzgado, del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien, equivalente a **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$372.636.915,2).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP, publíquese este aviso por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad en el que se encuentra el bien. Así mismo se le

advierte que con dicha publicación deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate.

Actúa como secuestre la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, a través del auxiliar Saulo de Jesús Montoya Giraldo quien puede ser ubicado en el teléfono 3105220123, 3173517371 y 3221069 correo electrónico saalomontoya@hotmail.com gerenciaryservir@gmail.com quien de conformidad con el numeral 5° del artículo 450 del CGP, mostrará el bien objeto del remate a los interesados en esta subasta pública.

Marinilla, ocho (08) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Arroyave Londoño

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0892afb591d71ea4f01f9868ffae741f067b0b083513d291d4bcd52dcfc4219a**

Documento generado en 19/09/2022 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>